

SER RESTAURATIVO



GOBIERNO DE COLOMBIA



SER RESTAURATIVO

GACETA 03 · Junio de 2018

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Karen Cecilia Abudinen Abuchaibe

Directora General

Sol Indira Quiceno Forero

Subdirectora General

Édgar Robles Piñeros

Director de Planeación y Control de la Gestión

Catalina Puerta Velásquez

Directora de Protección

Juan David Salas Riaño

Subdirector de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico - Subdirección de Responsabilidad Penal

Tomás Julián Carrasquilla Llano

Coordinación Editorial

Oficina Asesora de Comunicaciones

Grupo Imagen Corporativa

Oficina Asesora de Comunicaciones

Diagramación y Diseño

Oficina Asesora de Comunicaciones

Tercera Edición

Junio 2018

TABLA DE CONTENIDO

• Presentación.....	6
• Editorial.....	7
• La reparación del daño y la justicia restaurativa.....	8
• Diálogo restaurativo y prácticas restaurativas informales.....	10
• Dragones de Papel.....	17
• Lo restaurativo de la justicia restaurativa.....	21
• La casa de las segundas oportunidades.....	26
• El camino al perdón.....	29
• Pasatiempos.....	32

PRESENTACIÓN

Saludos a todos.

Bienvenidos a la tercera edición de la Gaceta “**Ser Restaurativo**”, la cual, en esta ocasión, nos invita a hacer a través de Virginia Domingo, una reflexión respecto de cómo entender la reparación del daño más que como una mera transacción o entrega de un bien.

En la discusión sobre lo restaurativo contamos con dos grandes aportes: el primero, por parte de Tomás Carrasquilla, quien logra enseñarnos la importancia de las prácticas restaurativas informales en lo que denomina: el diálogo restaurativo (como una suma que es más que sus partes); el segundo, por Daniel Escobar, quien revisa algunos puntos convergentes en la justicia restaurativa y frente a lo que es afín en el concepto. Sus claridades y cuestionamientos posiblemente nos ayuden a escudriñar nuestros conocimientos en la materia.

Contamos con dos experiencias. La primera, integra el arte con enfoque restaurativo desde adolescentes y jóvenes privados de la libertad que envían un mensaje de vida que busca prevenir el delito y romper con estigmas a través de la película “Dragones de Papel”, una construcción de historia de vida. La segunda, de la ONG Crecer en Familia, donde a través de reuniones restaurativas, se logra derivar el perdón en sus procesos, el cual, si bien no es un fin, ha sido un regalo restaurador que ha emanado de los encuentros realizados. El equipo que ha venido liderando este ejercicio nos cuenta cómo ha sido esta experiencia.

Por otra parte, Federico Molina logra mostrarnos cómo lo técnico se lleva a la práctica a través de la experiencia de la casa de justicia restaurativa de Bogotá D.C., donde son derivados casos por principio de oportunidad.

Para terminar, no podríamos quedarnos sin un pasatiempo que, entre un montón de letras, nos retará a identificar algunas de las habilidades y competencias que tiene un facilitador.

“Los contenidos de la Gaceta representan diferentes apreciaciones y puntos de vista que no reflejan necesariamente la postura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”

EDITORIAL

NUESTRO DEBER ES LA ESPERANZA

Por: Juan David Salas Riaño

Subdirector de Responsabilidad Penal

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

No sé dónde escuché o leí la frase Nuestro deber es la Esperanza, sin embargo, desde el momento en que lo hice, he tratado de descifrar el mensaje que hay detrás de establecer como obligación una virtud, estado de ánimo o valor, que ha generado en mí esa atracción por hacerla parte de mi ser. Al día de hoy considero que no comprendo plenamente su significado pero siento que cobra vida a cada instante del proceso de atención que viven más de 12.000 adolescentes y jóvenes que se encuentran actualmente en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, y no desde el punto de vista de los agentes externos, quienes podríamos pensar que debemos tener la esperanza de que ellos “saldrán adelante” o que no van a volver a cometer algún delito, sino desde el punto de vista de la esperanza como una herramienta y un recurso para el adolescente o joven que se encuentra cumpliendo su medida o sanción en el SRPA. Le sirve al adolescente o joven tener esperanza? le es útil en el proceso de transformación de su ser y en la construcción de un nuevo proyecto de vida? Yo estoy convencido que sí.

Paulo Freire, al respecto, afirmaba que no quería decir que *“porque soy esperanzado atribuya a mi esperanza el poder de transformar la realidad, y convencido de eso me lance al embate sin tomar en consideración los datos concretos, materiales, afirmando que con mi esperanza basta. Mi esperanza es necesaria pero no es suficiente. Ella sola no gana la lucha, pero sin ella la lucha flaquea y titubea”*. Esta afirmación hace énfasis en dos elementos fundamentales: la esperanza por sí sola no genera transformación o cambios significativos, pero por otro lado es esencial para generar soporte y estabilidad a un camino que el adolescente enfrenta día a día, en esa lucha constante de aferrarse a lo que sus ojos no pueden ver, a ese sueño que deja de ser una utopía y se convierte en una posibilidad mucho más que probable. Negarle la posibilidad a los adolescentes y jóvenes del Sistema de disfrutar y desarrollar una virtud que les permite sostenerse en medio de la inestable realidad sería como quitarle las palabras a un poeta.

Ahora bien, podemos nosotros, los que decimos trabajar por estos adolescentes, ¿desarrollar en ellos esperanza? ¿deberíamos hacerlo?... Dice Freire que la esperanza necesita anclarse en la práctica, es decir, *“necesita de la práctica para volverse historia concreta. No hay esperanza en la pura espera, ni tampoco se alcanza lo que se espera en la espera pura”*. De ahí que sea tan importante que en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo, desde las más “pequeñas” como el saludo de la mañana o las más “significativas” como las relacionadas con las prácticas restaurativas o pedagógicas, se cultive y se proteja esta virtud. Dependerá de lo que hagamos día a día frente a estos jóvenes lo que afianzará la llama de la esperanza o enfriará la posibilidad de un presente que trascienda e impacte sus futuros. Cómo se hace esto? Cada una de sus vidas e historias trazarán el camino que se deba seguir, tan solo debemos estar cerca de ellos para no perder nuestro deber, que es la esperanza.

REFLEXIÓN

LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Por: Virginia Domingo

Coordinadora del servicio de Justicia Restaurativa de Castilla y León.

Tutora del Curso de Estudios Avanzados en Justicia Juvenil de la Universidad de Ginebra

En muchas ocasiones, cuando hablo de justicia restaurativa me comentan que ya existe en la justicia penal tradicional y me remiten al Código Penal y a la atenuante de reparación del daño. Es algo también muy común pensar que la justicia restaurativa es reparación y que, además, la reparación material es suficiente para las víctimas, e incluso algunos piensan que es lo único que buscan; quizá es problema de nuestra sociedad, en la que tendemos a mercantilizar y a tratar de tasar todo en dinero. Sin embargo, cuando se comete un delito existe otra serie de daños, que no son valorables en dinero, o al menos es muy complicado valorarlo desde allí. Hablo de daños emocionales, morales y psicológicos. La reparación del daño existe en muchos sistemas penales tradicionales. En el caso de España es una atenuante de reparación del daño, pero la diferencia básica es que la reparación en el sistema tradicional es impuesta por el juez, sin dar la oportunidad al infractor de responsabilizarse por su conducta. Para la justicia restaurativa esta reparación que trasciende del sentido exclusivamente material acaba siendo no una obligación o un deber del infractor para con la víctima sino una actividad educativa, que se le ofrece como una consecuencia lógica de sus acciones, ya que, si se ha hecho algo que ha causado un daño, lo normal es que se haga lo necesario para remediar, aminorar y/o compensar este daño, porque bien dice el dicho: “errar es de humanos, rectificar de sabios”.

Con la asunción de esta actividad reparadora por el infractor, este se va a poder reconciliar con la víctima (si es posible), con él mismo, su familia (víctimas también del delito, ya que han sufrido al saber que su familiar ha cometido un hecho sancionado por la ley) y con la comunidad.

Estos daños morales son los que la justicia tradicional no aborda de manera satisfactoria e incluso, en algunos casos, no solo no trata de repararlos, sino que los agudiza. La justicia restaurativa y sus prácticas favorecen que los daños no materiales sean afrontados, gestionados, reparados o mitigados; esto es el primer paso para lograr que las víctimas se recuperen del trauma de sufrir un delito. La reparación material puede ayudarlas, pero no será decisiva para que sientan que se ha hecho justicia y que verdaderamente han sido atendidas y reparadas, ¿Por qué?...

Con un ejemplo, se entenderá mejor. Recuerdo una familia que había sido víctima de un robo en su casa, aunque ellos no estaban en el momento del delito, su vida se había trastocado, siempre pensaron que dentro de su hogar estaban seguros, lo sentían como algo suyo e inviolable. Tras el robo, los miembros de esta familia no estaban tranquilos en su propia casa, la menor de las hijas tenía continuas pesadillas y no era capaz de dormir sin la luz encendida, sentían su intimidad vulnerada. A pesar de que se recuperó parte de lo que les habían sustraído, esto no contribuyó a cicatrizar sus “heridas”. Sin embargo, poder encontrarse con los infractores cara a

cara, ver que eran personas y no monstruos, poder desahogarse delante de ellos, y hacerles ver como un mero robo (a los ojos de los ladrones) había supuesto un drama en sus vidas y fue lo que les ayudó a pasar la página. Lo material es reemplazable pero los daños emocionales solo pueden superarse si se abordan de la manera que más les pueda ayudar, y a ellos el diálogo restaurativo con los infractores les supuso un respiro. Más allá de que les pidieran perdón o no, el poder ex-

presar sus sentimientos directamente a los que les dañaron fue más sanador y restaurador que cualquier reparación material. Por eso, es deber de la justicia ofrecer a todas las víctimas e infractores la posibilidad de la justicia restaurativa porque puede ser de gran ayuda para muchos y, sobre todo, porque aborda las consecuencias y el impacto del delito de una manera global y humana, atendiendo sus verdaderas necesidades y no las que la ley cree que necesitan.



Fuente: Banco Imagenes ICBF
Oficina Asesora de Comunicaciones

DIÁLOGO RESTAURATIVO Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES

Por: Tomás Julián Carrasquilla Llano

Referente nacional ICBF en procesos de implementación de prácticas restaurativas

Subdirección de Responsabilidad Penal

El diálogo restaurativo es la conversación desarrollada con las personas que están involucradas en una situación y que aborda un asunto a través de la palabra buscando la toma de decisiones conjunta, el aprendizaje participativo y la restauración.

Si bien una conversación puede desarrollarse de diferentes maneras, la propuesta desde las prácticas restaurativas informales implica que esta conversación (que puede ser orientada por un facilitador) debe integrar una serie de elementos que permitirán que este diálogo se desarrolle con mayor probabilidad de éxito generando resultados restaurativos, soportado sobre el principio de que es más probable generar estos resultados cuando se dialoga y aborda una situación con las personas involucradas en ella y no haciendo las cosas para o contra ellas.

Es así que el saber decir y el saber preguntar juegan un papel fundamental en estos procesos dialógicos, y antes de buscar promover la realización de cualquier práctica restaurativa formal como una conferencia familiar, una reunión o círculo, se debe fundar una relación que comienza a crearse a través de la palabra, la empatía y el vínculo.

El todo es más que la suma de las partes, e igual es el diálogo restaurativo ante las prácticas restaurativas informales. No es una garantía de buena comunicación el realizar las tipologías informales que vemos en el flujo-grama, pero el ejercicio práctico evidencia

que su realización aumenta notablemente la probabilidad de lograr los objetivos deseados. Desde mi práctica en procesos de mediación, conciliación y resolución de conflictos propongo a continuación la diferenciación entre las preguntas restaurativas y afectivas, y sumo tres nuevas tipologías, integrando las preguntas foco, la resonancia apreciativa y la referencia vincular, elementos comunicativos del diálogo restaurativo que en el trabajo práctico he encontrado sumamente útiles de considerar e implementar, y que son diferenciales y complementarios entre sí:

Prácticas restaurativas informales y diálogo restaurativo



► Preguntas foco

No todas las preguntas que se realizan en un diálogo restaurativo son abiertas y buscan la exploración. Hay otra categoría de ellas que busca esclarecer el objetivo, verificar algo o reforzar una idea.

Esta tipología corresponde a las preguntas formuladas de manera cerrada, que poseen contenido pedagógico y pretenden focalizar, verificar o esclarecer un asunto que reviste interés en el diálogo restaurativo.

Características de las preguntas foco:

- Son cerradas: se responden normalmente con un sí o con un no. Ejemplo: ¿Sería importante para ti expresarle esto a alguien?
- Verifican o esclarecen: buscan comprobar que algo es cierto o aclarar un asunto que reviste interés. Ejemplo: ¿Han decidido asistir a este encuentro por su voluntad?
- Posee una intención pedagógica y restaurativa. Ejemplo: ¿Podríamos dar de nuestra parte para superar esta situación adversa?

► Un caso

Durante la realización de un círculo de diálogo con familias y adolescentes, una de las participantes, luego de escuchar a una mamá que también había vivido situaciones adversas, solicitó al grupo leer un apartado de un texto espiritual. Luego de la aprobación del grupo y de proceder a la lectura, parecía haberse tomado la palabra y diluirse el objetivo de la reunión. Fue el facilitador, al darse cuenta de la situación, quien formuló la siguiente pregunta a la madre:

Señora, ¿con la lectura que nos está compartiendo hay un mensaje que desea transmitir al grupo?

Luego de su respuesta afirmativa, el facilitador pudo articular la intención de la madre con el objetivo de la reunión y dinamizar el diálogo entre los participantes.

► Preguntas restaurativas

En una intervención, un encuentro espontáneo o en una reunión formal, las preguntas restaurativas dan un aporte fundamental para dinamizar la responsabilidad e identificar a los afectados por una situación, repercutiendo en alternativas de reparación y/o motivando oportunidades que permitan establecer vínculos o fortalecer el tejido social.

Esta tipología corresponde a preguntas abiertas o circulares que permiten explorar una situación que ha afectado a una o más personas buscando la responsabilidad, la reparación y una mayor comprensión de un hecho que incidió en las relaciones.

Sus principales características son:

Su formulación es circular o abierta: son preguntas que no se responden con un sí o un no, ya que proponen explorar una situación, describirla o identificar algo. No provocan respuestas cerradas, tales como: porque sí, no, tal vez, entre otras.

- No juzgan, ni estigmatizan: no buscan identificar culpables frente a una situación, más sí identificar las responsabilidades y las necesidades que surgen de un hecho para ver cuál es la mejor manera de responder frente a él en el marco del respeto.
- Poseen una clara intención restaurativa: su formulación va orientada al proceso restaurativo dinamizando la responsabilidad, identificando afectados o derivando posibilidades para reparar un daño. Teddy O'Connell¹ (2010) plantea una serie de preguntas para el ofensor:

1.O'CONNELL Terry, WACHTEL Ted y WACHTEL Ben. Reuniones de Justicia Restaurativa. International Institute Restorative Practices, Pensilvania, 2010.

¿Qué sucedió? ¿A quién cree que han afectado sus acciones?; o para las víctimas: ¿Cuál fue su reacción en el momento del incidente? ¿Qué ha sido lo más difícil para usted?, entre otras.

Suelen ser reactivas: la mayoría de estas preguntas se formulan partiendo de que sucedió algo que afectó a una o más personas.

► Un caso

Wilmar y Maicon habían sido invitados a un panel de impacto para contar al grupo cómo fueron sus procesos en la institución y cómo lograron superar el consumo de sustancias psicoactivas; un factor común en los otros participantes quienes sentían que esto no afectaba a nadie más que a ellos mismos. El grupo, que había decidido generar este encuentro, escuchaba atentamente sus intensas historias de vida con cierta expectación, en otros momentos agitación y hasta gracia.

Cuando los jóvenes invitados relataban cómo afectaron a sus familias hurtando elementos del hogar, consumiendo sustancias frente a sus hermanos menores o agrediendo –bajo sus efectos– a un ser querido, la agitación se transformó en risas nerviosas, miradas cruzadas que buscaban cómplices o comentarios en volumen bajo que en sus términos mostraban que este asunto de las drogas ilícitas no los afectaba solo a ellos.

Tal situación constituyó una oportunidad para el facilitador, quien preguntó al grupo: ¿Quiénes pudieron verse afectados por esta situación? ¿De qué manera?...

El diálogo que se estableció, desde preguntas como estas, permitió que los adolescentes y jóvenes que no asumían su responsabilidad frente a la situación identificaran cómo eventos similares también habían afectado a personas cercanas, sus hermanos o madres, permitiendo derivar a futuro alternativas de reparación.

► Preguntas afectivas

La pedagogía que posee la pregunta puede ser subestimada y esta es la razón por la cual algunos facilitadores no cualificados terminan preguntando más lo que ellos quieren saber, que lo que realmente se necesita para lograr los objetivos de un encuentro o diálogo.

Las preguntas afectivas cruzan el afecto como un recurso que permite una mayor y mejor conexión con los hechos que revisten interés para las personas y las partes. Su formulación abierta y exploratoria permite identificar, conocer y profundizar en una situación.

Una pregunta afectiva puede ser, a su vez, una pregunta restaurativa, más no todas las preguntas restaurativas son preguntas afectivas. De esta manera, es más afectiva la pregunta ¿De qué manera crees que pudiste afectar a tu madre?, que la pregunta restaurativa ¿Qué pasó?

Algunos elementos básicos para considerar en la buena formulación de preguntas afectivas:

- Su formulación es circular o abierta: invita a hacer una mayor reflexión, a profundizar frente a una situación o a hablar de manera más abierta respecto a algo.
- La pregunta puede incidir en la respuesta y ser generadora de cambio: es estratégica la formulación de preguntas. Sin ser la misma una afirmación, puede orientar al logro de los objetivos propuestos, promover el diálogo y cambios en las personas.
- Invita a explorar el afecto o posee contenido afectivo: permite que la persona profundice en las relaciones y explore hechos; también como las emociones, afectos o sentimientos inciden en una situación.

- Es reactiva, preventiva y/o proactiva: cubre la dimensión de implementación de las prácticas restaurativas y se puede desarrollar para atender algo que sucedió, que puede pasar o que se puede mejorar.

► Un caso

En una mediación víctima – ofensor, y luego de la preparación respectiva, se habían convocado a las dos personas interesadas en abordar los hechos frente a un hurto: la víctima, un hombre adulto que trabajaba en una empresa como operario, y el ofensor, un joven que hacía parte de un centro donde cumplía la sanción dada por el juez.

En el relato de los hechos el joven indicaba que el día del hurto vio a una persona, al parecer de dinero, que estaba en el barrio donde vivía. Lo abordó por su espalda mientras lo amenazaba con un puñal exigiéndole que entregara todas sus pertenencias, motivado por la necesidad de llevar algo a la casa donde vivía con su novia, hijo y abuelos, quienes no tenían que comer. Expresaba que no había otra alternativa ya que lo habían despedido de una obra de construcción porque lo vieron consumiendo marihuana en su hora de almuerzo.

Cuando la víctima expresaba sus pensamientos en el momento en el que fue hurtado, decía cómo temía por su vida y no volver a ver a su hijo, el cual era la persona que más amaba. Agregaba que el día del hurto había recibido su quincena con la cual iba a comprar unas cosas de comer para su familia y un regalo de cumpleaños para su hijo, próximo a cumplir su tercer año de vida finalizando el mes.

El facilitador notó que el relato de la víctima había tenido eco en el joven, al cual le preguntó: ¿Qué podría sentir un padre al saber que nunca más va a volver a ver a su hijo?

La respuesta del joven llegó más allá de lo que el mismo facilitador esperaba. El joven se identificó tanto con lo que había dicho la vícti-

ma que habló del vínculo con su propio hijo y del deseo de poder verlo crecer y no ponerlo en riesgo con conductas como la que había derivado este encuentro.

El diálogo prosiguió y preguntas adicionales como ¿Quién fue afectado por lo sucedido? ¿De qué manera? ¿Hay algo que se pueda hacer para que las cosas queden mejores?, entre otras, facilitaron que se pudieran materializar luego del encuentro acciones para reparar el daño causado.

► Resonancia apreciativa

La resonancia apreciativa requiere del conflicto, la diferencia y/o la resistencia para poder sacar lo mejor de sí. Entiende que cada situación, independiente de la carga emocional que posea o de lo hostil que pueda parecer, siempre contiene un mensaje pedagógico o algo que puede rescatar.

Por tal razón, la resonancia apreciativa es la retroalimentación pedagógica dada frente a un hecho que genera resistencia. Parte de la negación, el aislamiento, el ataque a los otros o a sí mismo, para extraer lo mejor de esta situación a favor de la reintegración y la construcción de tejido social.

► Un caso

En un municipio ubicado a más de 8 horas de la capital del departamento, se venía desarrollando un proyecto que formaba conciliadores para abordar conflictos cotidianos de manera pacífica. El grupo de conciliadores contaba con amas de casa, profesores, indígenas, campesinos, entre otros... uno de ellos, Don Alfonso.

Don Alfonso, campesino y agricultor no había terminado su primaria, sin embargo, era en voz de la comunidad el mejor conciliador, y la persona a la cual podían acudir cuando existía algún conflicto.

En su sabiduría de vida, tal vez esa que dan los años, pudo socializar al grupo un aborda-

je que representa de alguna manera lo que significa una resonancia afectiva.

“Vea Doña Martha, no me diga que -vusté- (una forma de decir usted, coloquialmente) no es capaz de ocurrírsele una forma para arreglar esta discrepancia. Lo que me ha demostrado a mí y a todos viniendo a esta conciliación es que -vusté- realmente quiere salir de aquí con una solución. Estoy seguro de que puede proponer algo nuevo. Hágale con confianza”.

Si bien podrá parecer el caso demasiado “coloquial”, nos muestra cómo desde la espontaneidad que tiene el facilitador se logra, retomando una situación conflictiva, sacar lo mejor de ella poniéndola a favor del encuentro que se estaba realizando. Permitir que las personas se expresaran abiertamente hizo que don Alfonso dejara que doña Martha, luego de esta intervención y del diálogo que prosiguió, se dispusiera a colaborar más en el encuentro, buscando superar la situación. Algo que, según compartía al grupo era algo impensado en ella.

► Referencias vinculares

Ante un conflicto, delito o situación que afecta a las personas suele darse una desconexión de las relaciones, que se manifiesta a través de la resistencia, el miedo o la vergüenza. Para combatir este tipo de situaciones, las referencias vinculares brindan su aporte propendiendo por reducir esta brecha en el contacto.

Las referencias vinculares son las verbalizaciones y expresiones realizadas con el propósito de fortalecer los vínculos y afianzar las relaciones que se establecen entre y con las personas.

Para la realización de referencias vinculares tenga en cuenta:

- La verbalización vincula a más de una persona: involucra siempre a más de

una persona e implica pensar en un otro que puede estar presente o no. Ejemplo: “es posible que tu educador haya reaccionado así porque para él eres importante”.

- Convergencia en la diferencia: promueve el encuentro de puntos en común entre quienes tienen diferencias. Ejemplo: “este encuentro no se hubiera realizado si cada uno de ustedes no lo hubiera hecho posible”.
- Posee un enfoque apreciativo: aborda desde una postura proactiva la situación y permite siempre encontrar algo bueno en esta, independiente de su carga afectiva. Ejemplo: “es muy valioso que puedas confiarnos algo que te incomodó tanto”.

► Un caso

En medio de una reunión restaurativa que surgió de un hurto, el padre de la víctima se mostró evidentemente molesto debido a que el ofensor había robado a su hijo, el cual estaba indefenso y se dirigía a la Universidad.

El reclamo del padre cada vez se iba tornando más airado y eufórico. Justo antes de que el facilitador interviniera, fue el padre del ofensor quien dijo: “señor, al igual que usted me duele también *lo que está pasando. Solo quiero decirle que mi hijo y yo decidimos venir a esta reunión para reparar el daño que se ocasionó*”.

Esta referencia vinculante, originada por el padre del ofensor, tuvo un efecto inmediato en el padre de la víctima quien admitió que estaba molesto por lo sucedido excusándose por su comportamiento y disponiéndose a conocer de qué manera ellos podrían reparar el daño que habían ocasionado.

► Declaración afectiva

Las declaraciones afectivas son la expresión de sentimientos y afectos derivados de una conducta que ha tenido una o más personas, se caracterizan por sumar significado a lo dicho y un contenido orientado al aprendizaje y a la disciplina social.

En términos de Wachtel (2010)² “las declaraciones afectivas son solamente otra manera de decir expresando sentimientos”³, algo que permite fortalecer la empatía y afectar positivamente la percepción que tienen las personas de quien hace esta declaración.

Para formular exitosamente declaraciones afectivas se debe tener en cuenta:

- Expresar el afecto o sentimiento que genera una situación: hacerlo ayuda a fortalecer las relaciones y a educar en afecto. Al contrario de lo que algunos piensan, expresar las emociones en vez de hacer parecer débil a alguien hace más sólidas las relaciones y fortalece la empatía.
- Llenar de significado: implica darle sentido a lo que se está sintiendo. No es lo mismo decir “me gusta lo que estás haciendo” a “me siento muy orgulloso al ver que has preferido hablar acerca de lo que pasó en vez de confrontar a tu compañero”.
- Hacer su formulación en privado o público, según la declaración: reprochar una conducta en público puede ridiculizar o estigmatizar una conducta; sin embargo, un reconocimiento puede hacerse tanto en privado como en público. Toda declaración debe tener como fundamento la dignidad y el respeto.
- Referirse a la conducta y no a la persona: hacer referencia frente a lo que se hizo es diferente a decir que alguien es el que nos hace sentir así. No son las personas, es lo que hacen. No es restaurativo decir “me siento muy mal porque ustedes son unos irresponsables”, pero sí puede serlo el decir “hice un gran esfuerzo preparando esta clase, me siento frustrado al ver que no prestan atención. Para mí sería muy importante su escucha y participación”.

► Un caso

Daniel era el joven que representaba el mayor desafío en el colegio, sus condiciones de vida, sus características personales y la forma en cómo podría agitar al grupo en contra de una actividad llevaban a que los formadores asumieran que era un caso perdido o que tenían que pensar en otras formas de intervenir con él.

Un día, espontáneamente y luego de innumerables intervenciones, Daniel tuvo un balance excepcional en todas las actividades que se desarrollaron durante la jornada. Uno de los formadores, quien había recibido capacitación frente a prácticas restaurativas informales, no quiso desaprovechar la ocasión e invitó a Daniel a su oficina para hacer la siguiente declaración afectiva:

Daniel, me siento apenado. Hay una persona que creía que eras una causa perdida... Yo era esa persona. Hoy con tu rendimiento en las actividades del día me has demostrado que era yo el equivocado.

La sorpresa del joven al escuchar cómo su profesor reconocía tal situación y la manera comprensiva y sincera como lo dijo generó en Daniel un sentimiento de confianza y respeto hacia el profesor que antes no tenía. Para él fue más fácil a futuro comentarle algunas situaciones particulares, a quien nadie más le había confiado.

2. WACHTEL Ted, O'CONNELL Terry, WACHTEL Ben. Manual de Prácticas Restaurativas. International Institute of Restorative Practices, Pensilvania, 2010.

Desde los procesos más básicos hasta los más especializados, el diálogo restaurativo da un aporte decisivo para motivar la colaboración y participación de las personas frente a una situación. El compromiso de quienes se introducen y desarrollan prácticas restaurativas es precisamente hacer su diálogo más

humano, dinámico y vinculante... Más restaurativo.



○ DRAGONES DE PAPEL

Construcción de historia de vida a través del cine con Enfoque Restaurativo, realizado por sus protagonistas.



“**Pandilla del Cine**” es una estrategia de artes escénicas con enfoque restaurativo de la Fundación Hogares Claret, desarrollada con adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del CAE La Primavera, orientada a la prevención del delito.

El proyecto ya generó su primera película: *Dragones de Papel*, la cual ha sido proyectada en diferentes escenarios. Deja un mensaje de reflexión frente a las consecuencias del delito, la estigmatización y los resultados de las acciones.

Según los adolescentes y jóvenes que construyeron la estrategia, *Dragones de Papel* es “una iniciativa que cambiará vidas, educará y rescatará de la calle y de la delincuencia a muchos jóvenes que, como nosotros, en algunos momentos fuimos títeres de los bandidos, del consumo o en muchas ocasiones de nuestra propia mente desviada que nos manipulaba y nos hacía viles. Éramos *Dragones de Papel* lanzando fuego y

quemándonos a nosotros mismos”.

A continuación, las voces de los protagonistas:

Kevin “K27” (La Plaga)

Dragones de Papel trajo a mi vida una oportunidad de volver a creer en que nuestros problemas tienen solución. En la calle era un dragón que destruía y me destruía a mí mismo. Cuando llega la pandilla del cine, en el centro de atención nos muestran otra cara de la vida para todos nosotros, que pensábamos que la vida en la calle lo era todo, que si consumíamos éramos los más grandes del barrio, que nos creíamos mejores que todos aquellos que nos rodeaban, que estábamos consumidos en el vicio y eso no importaba.

No nos dábamos cuenta de que todo lo malo que hacíamos iba a traer consecuencias, las cuales no solo nos llegaron a afectar a nosotros sino también a nuestras familias y a la sociedad que nos rodea. Marcó mi vida

porque nunca me fijé en el daño que le hacía a los demás; Kevin era un destructor de la vida. Después de ser "La plaga" pude identificar que no estamos por encima de los demás, que debemos ser humildes ante Dios y el mundo. Cometer un error no nos hace una mala persona, pero cometer el mismo error una y otra vez y saber que con ese error le hago daño a mi prójimo, eso es diferente. Atrévete a soñar, así como aprendimos a hacerlo en Dragones de Papel. Yo era el del combo, el que más problemas buscaba, el que no valoraba a su familia, el que soñaba pero nunca hacía realidad mis sueños... Dragones de Papel me enseñó a ver que si en el pasado "K27" era el negativo, el que no soñaba, el que no reía, el que apuntaba y mataba, hoy se ha convertido en un personaje mítico que de su boca sale el fuego convertido en lírica, en que mi voz puede ser un instrumento para llevar un mensaje de esperanza, de valor, de sueños que se pueden realizar. Hoy soy un guerrero, un instrumento del Creador, aquel que quiere dejar una huella positiva y que te invita a ti a que te des cuenta de que a pesar de que el sol no brille, la flor siempre muestra su belleza cada mañana. Hoy me veo como un cantante contando historias reales, con mensaje. Cumplí el sueño de ser un instrumento musical de Dios.

Cristian (Chimuelo)

Antes de Dragones de Papel solo pensaba en llenar mi vida de rencor, odios, emociones peligrosas, no me importaba hacerle daño a la sociedad, dejaba salir mis propios demonios, esos mismos que eran mi propia destrucción, esos que me mostraban cómo los jóvenes nos matábamos unos con otros y no nos dábamos cuenta de que con las alas de un dragón podemos volar muy alto sin hacerle daño a los demás, porque tarde o temprano los errores se pagan y terminan haciendo sufrir a las personas que nos rodean. El poder y la fuerza no dominan a los demás, solo los enfurecen, pero la inteligencia puede salvar vidas porque las personas

inteligentes convierten a los pandilleros de la calle en personas promotoras de paz, marcando la diferencia en un mundo donde existe la guerra y demostrándole a la sociedad que sí es posible cambiar, porque todo lo que nos propongamos lo podemos alcanzar, ser los dueños de nuestros propios pensamientos y sueños, no dejándonos manipular de un mundo oscuro que al final poco a poco nos va destruyendo.

Ser parte de este proyecto representando a "Chimuelo" me cambió la vida, porque me hizo reconocer la realidad en la cual estaba sumergido y en el daño que ocasionaba. El ser parte de esta "pandilla del cine" me demuestra que no solo las pandillas hacen daño, sino que los pandilleros podemos remediar el mal hecho y no esperar el momento en el que uno mismo se autodestruya. "Chimuelo" me enseñó a mí, Cristian Camilo Tamayo, que el poder no lo es todo y que algún día tendré el final de la historia que empecé.

Julián (Fabián)

Dragones de Papel es una historia en la cual se muestra la verdadera realidad de lo que vivimos tanto los niños como los jóvenes y adolescentes en el país y básicamente la enseñanza que nos deja es que de todos y cada uno de nosotros depende si se rompen las cadenas del odio, el rencor y la maldad, o si por el contrario seguimos forjando cadenas que nos aten a aquellos demonios que nos consumen cada día, donde cada día nos dejamos llevar hasta el punto de volvernos víctimas de nuestros propios actos y misterios. Dragones de Papel nos libera, y deja fluir aquellas historias y recuerdos que nos han marcado y que hoy, después de hacer daño a la sociedad, se busca mostrar cómo los jóvenes nos equivocamos pero que, así como nació el error, creció el perdón, tanto por aquellas personas que sufrieron por nuestros actos como por nosotros mismos por no ver que en la vida, sin importar la dificultad, siempre hay una salida.

Mi experiencia personal fue muy gratificante ya que en un abrir y cerrar de ojos encontré una forma de expresarme y de ver que la vida sin importar aquellas pruebas que nos coloque al frente y la oscuridad que invada mi mente nos da una segunda oportunidad y la posibilidad de ver el sol, salir de nuevo y de crecer como persona. No importa aquel día que empecé a hacer el mal y cambié mi forma de pensar. Este proyecto me enseñó a levantarme, a cambiar mi manera de pensar, que no importa qué tan grande sea el abismo, que no importa si caemos, el éxito está en levantarnos, sacudirnos y hacer las cosas mejor, no permitir que nuestros miedos nos dominen, que podamos pensar en ser mejores personas y no mirar más hacia atrás.

Byron (Narrador)

En el proyecto “Pandilla del cine” los jóvenes del centro de atención La Primavera nos esforzamos por remediar y reivindicar nuestros errores. Este proyecto nos sirvió tanto para un efecto social como personal. Desde que la idea llegó al centro de atención nos emocionamos al tener esa oportunidad de mostrar nuestro talento, pero ante todo de dar algo restaurativo a nuestra sociedad. El primer día de grabación había mucha alegría, pero nunca imaginábamos que este proyecto volaría tan alto como un dragón y nos permitiría, a través de nuestros talentos actorales y musicales, ofrecer algo a nuestra sociedad, esa que afectamos con nuestros actos algún día. Cada día fue una aventura extraordinaria, risas, llanto, excitación y miles de sentimientos encontrados. La vida nos cambió demasiado y de igual manera deseo que les cambie a aquellas personas que la vean, que aquellos que piensan que los jóvenes no pueden cambiar o que aquel árbol que nace torcido nunca endereza, se den cuenta de que están equivocados.

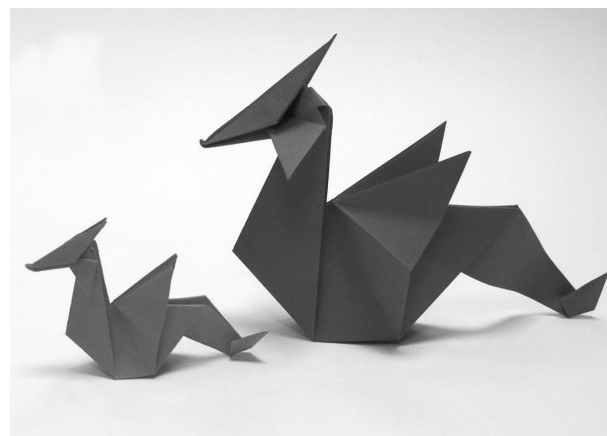
Muchos juzgamos, muchos señalamos, muchos criticamos, pero solo muy pocos comprendemos y solo logramos entender

cuando vivimos una situación así. Aprendimos que la humildad es lo que vale, que todos somos iguales y que el perfecto solamente es Dios. En Dragones de Papel encontré una familia que me escuchó, comprendió y corrigió. Todo fue fantástico, aprendí mucho de ellos y di lo mejor de mí para poder aportar y que todo esto sea inolvidable.

Me di cuenta de que tengo la fuerza de un dragón, pero no para lastimar a otros, sino para que otros, así como yo, cumplan sus sueños y lleguen tan lejos como quieran. Al llegar este proyecto mi vida cambió, mi rutina, mi forma de ver la vida, el comprender por qué estoy encerrado, entendí que este cortometraje es un acto de restauración a la sociedad, aprendí otro camino: si voy a disparar que sea una cámara, una palabra bien dicha. La vida es bella sin drogas y sin violencia.

“Cada día al despertar nos dan dos opciones: volver a dormir para seguir soñando... o salir de la cama a cumplir los sueños.”

Es así que el testimonio de cada uno los participantes de Dragones de Papel muestra que una estrategia como el cine, con enfoque restaurativo, puede generar un proceso reflexivo desde el arte, que ayuda a transformar vidas, donde la narrativa y la construcción de historia de vida generan un escenario para identificar a quienes se han afectado por las acciones, sumando la posibilidad de resignificar los hechos emitiendo un mensaje preventivo y reflexivo para la sociedad.



En el Centro de Atención Especializada CAE La Primavera entendemos el arte como medio para repararse, pensarse, elaborarse y restaurar los lazos rotos con el mundo.



Fuente: El Tiempo

LO RESTAURATIVO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Por: Daniel Escobar Zamora

Abogado especializado en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica. Magíster en Sociología y Política Criminal. Coordinador del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Si intentamos delimitar el concepto de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) colombiano o en la literatura especializada, a partir, por ejemplo, de definiciones recogidas en textos académicos, en instrumentos de derecho internacional o, incluso, en la jurisprudencia constitucional y en normas de rango legal, uno de los principales rasgos que advertimos es la concurrencia de ideas que parecen estar relacionadas o incluidas de alguna manera en el concepto general de la justicia restaurativa. En este sentido, frecuentemente encontramos que se hace referencia a los fines de la justicia restaurativa: la reparación integral de la víctima, el reconocimiento de la responsabilidad y la reintegración o la reincorporación del ofensor a la comunidad. Del mismo modo, se menciona la importancia que reviste la participación de la comunidad, de las familias, el reconocimiento recíproco, entre otros.

Todo este conjunto de conceptos podría llevarnos a suponer que la justicia restaurativa consistiría, al menos en gran medida, en alternativas positivas a las respuestas que usualmente se ofrecen desde los sistemas de justicia penal tradicionales. Sin embargo, esto plantea algunas preguntas.

En primer lugar, no es claro si existe algún componente común a estos elementos diversos. No parece obvia la conexión entre conceptos como los de reparación integral y participación de las familias y las comunidades o, incluso, entre estos y la propia noción de justicia. Al respecto, cabría preguntar: ¿Realmente es justa la participación de la comuni-

dad para enfrentar las consecuencias derivadas del delito? Si es así, ¿Por qué? y ¿Cómo? En un sentido similar, dado que componentes como la reparación integral a las víctimas, la resocialización, la interiorización de los valores sociales por el ofensor (coincidente con el concepto de prevención especial positiva), entre otros, ya han sido incluidos en la dogmática penal tradicional, surge la duda en torno a ¿Qué es lo específicamente restaurativo de la justicia restaurativa? o, dicho de otro modo, ¿Por qué debemos suponer que estamos ante un nuevo concepto de justicia, si las ideas que se le asocian ya están presentes en los sistemas de justicia tradicional?

Al no aclarar la razón por la cual elementos de distinta índole quedan aglutinados en un mismo concepto de justicia, dicha reunión parece arbitraria. Podríamos suponer que cualquier alternativa al proceso penal tradicional o la mera ausencia de castigo entran en la órbita de la justicia restaurativa.

En segundo lugar, derivado de lo anterior, podríamos inferir que cumplimos procesos restaurativos siempre que incorporemos cualquier elemento de justicia alternativa. Este punto es relevante en el SRPA que opera bajo una concepción de justicia restaurativa, dado que las autoridades judiciales y administrativas podrían suponer que cualquier trabajo positivo con los adolescentes materializa la justicia restaurativa. Por ejemplo, si se logra que el adolescente interiorice los valores infringidos, consideraríamos que se cumple el fin de la responsabilización, propio de la justicia restaurativa; sin embargo, este resultado

coincide con el que cabría esperar conforme al fin de la prevención especial positiva bajo un modelo de justicia utilitarista; por consiguiente, no habría una diferencia sustantiva entre el resultado en la justicia tradicional y la restaurativa. En suma, el sistema podría continuar operando bajo un modelo punitivo porque sus resultados pueden leerse sin problema a la luz del discurso restaurativo.

Esto plantea una pregunta general: ¿Qué es lo específicamente restaurativo en el concepto de justicia restaurativa?, que también puede formularse: ¿Existe un concepto de justicia restaurativa diferenciable? y, en caso afirmativo, ¿Cuál es su rasgo diferenciador?

En el presente artículo se propone una hipótesis según la cual habría al menos tres rasgos de la justicia restaurativa que permiten no solo diferenciarla de la justicia penal tradicional, sino también dotarla de un contenido específico, y son los siguientes: i) la forma en que se concibe la relación del sujeto con su entorno social, inspirada en formas de justicia ancestral y comunitaria, ii) derivado de lo anterior, y como elemento central, la premisa según la cual una respuesta justa a las ofensas contra los intereses de la sociedad no debe implicar la ruptura de los vínculos sociales del ofensor, finalmente, iii) la existencia de un conjunto de fines conforme al cual es posible identificar un estándar de justicia diferenciable. Este punto es importante porque la justicia restaurativa posee una teleología particular que le da identidad y nos permite reconocer que no constituye un mero complemento de la justicia retributiva y tampoco conlleva impunidad, entendida como ausencia de justicia. Sería un tipo de justicia distinto que, en todo caso, conserva la pretensión de satisfacer la demanda de justicia de las víctimas de los delitos y de las partes afectadas.

► Una noción del sujeto distinta

Como ha sido documentado, los antecedentes de la justicia restaurativa pueden encontrarse en culturas que practican formas de justicia tradicional o ancestral, por ejemplo, pueblos indígenas de países como Nueva Zelanda, Australia o Canadá. Estos sistemas se caracterizan, entre otras cosas, por la importancia que conceden a la participación de la comunidad, incluyendo a familias de los involucrados y líderes que cumplen el rol de mediadores o facilitadores.

Estas formas de justicia comunitaria se derivan de culturas que reconocen la interdependencia entre el individuo y la comunidad. No hay comunidad sin individuo, pero, sobre todo, tampoco hay individuo sin comunidad. Desde esta perspectiva, se puede imaginar una suerte de responsabilidad colectiva por los daños causados que se extiende a favor de todas las personas que resultaron afectadas, desbordando la dualidad delincuente – víctima típica de nuestros sistemas procesales. También se aleja de nuestra dogmática penal en donde tiene cabida un juicio de reproche al ofensor, pero rara vez se indaga la responsabilidad colectiva por la vulneración de los derechos de los adolescentes que antecede al delito.

Como lo cita Britto, en la justicia Marae de Nueva Zelanda se considera que las familias de los involucrados en un conflicto también son responsables y, por tanto, actores importantes en el proceso³:

La Marae convoca a las personas mayores de la tribu, ellos reúnen a la familia (whanau) de las personas involucradas en el conflicto, incluyendo la familia extensa. Es responsabilidad de los Whanau llegar a la raíz del asunto y obtener una confesión de culpabilidad si ella existiera. Esto no es muy difícil, porque en cierto sentido se juzga a toda la Whanau en el caso.

3. BRITTO, D. (2010). Justicia Restaurativa: Reflexiones sobre la experiencia en Colombia. Universidad Técnica Particular de Loja. Ecuador.

Esta importancia que se concede a la comunidad se encuentra estrechamente ligada a la forma en que se concibe al sujeto en estas culturas. Para algunas sociedades tradicionales las personas están integradas orgánicamente a su comunidad, por lo tanto, la socialización cotidiana no está motivada exclusivamente por la necesidad de satisfacer intereses egoístas. Se trata de un sujeto que no puede pensarse como tal, al margen de una comunidad concreta en la que se desarrolla.

Esta forma de entender la relación entre el sujeto y su medio social parece sumamente alejada de nuestros modos de vida en donde encontramos comunidades poco cohesionadas y en conflicto. Sin embargo, desde varios estudios se reconoce la importancia de los vínculos sociales. Adicionalmente, aunque nos parezca completamente natural suponer que la sociedad es básicamente una reunión de individuos independientes e individualistas, esta forma de entender al hombre solo llega a consolidarse en la modernidad. Incluso, nuestras sociedades occidentales pueden encontrar antecedentes históricos - culturales en los que se comprendía la importancia de la relación entre el sujeto y su medio social.

Para ilustrar este punto, como lo señala Honneth, en la sociedad griega y feudal siempre se supuso que el hombre era un sujeto comunitario y solo hasta la modernidad se consolida nuestra visión del sujeto individual en permanente conflicto con los otros:

La filosofía social de la modernidad comienza en el instante en que la vida social se determinó conceptualmente como una relación de lucha por la autoconservación. Esta concepción, según la cual tanto los sujetos singulares como las entidades político-colectivas se contraponen en una duradera competencia de intereses, ya había sido teóricamente preparada en los escritos políticos de Maquiavelo, y en la obra de Thomas Hobbes, se convirtió finalmente en cimiento y sostén

de una fundamentación contractual de la soberanía del Estado. A este nuevo modelo conceptual de una «lucha por la autoconservación» sólo se había podido llegar después de que los elementos centrales de la teoría política de la Antigüedad, vigente hasta la Edad Media, hubieran perdido su poder de convicción. Desde la política clásica de Aristóteles hasta la del derecho natural cristiano en la Edad Media, el hombre había sido concebido en su estructura fundamental como un ser comunitario, zoon politikon, que para la realización de su naturaleza interna estaba destinado a los marcos sociales de una entidad comunitaria.⁴ (Subrayado fuera de texto)

Esta idea del sujeto integrado a su comunidad es correlativa a una idea de justicia en donde resulta impensable que la respuesta a las ofensas implique la ruptura de los vínculos sociales.

► La preservación de los vínculos sociales

Lo mencionado nos permite explorar la importancia de uno de los rasgos característicos de la justicia restaurativa sobre los que existe mayor consenso: la necesidad de recomponer los vínculos sociales. Este rasgo no solo desarrolla una filosofía distinta sobre la justicia. Desde el punto de vista sociológico también materializa un tipo de control social diferente.

Como lo explica Young en su texto *Caniibalismo y bulimia: patrones de control social en la modernidad tardía*⁵, a partir de las categorías acuñadas por el antropólogo Lévi-Strauss, referidas a las prácticas de inclusión y exclusión, es posible identificar dos patrones de control social: el de las sociedades que practican la antropofagia, entendida

4. HONNETH, A. (1997) La lucha por el reconocimiento. Crítica. Barcelona. YOUNG, J. (2001) Delito y sociedad: revista de ciencias sociales, ISSN 0328-0101, N°. 15-16, págs. 25-42.

5. YOUNG, J. (2001) Delito y sociedad: revista de ciencias sociales, ISSN 0328-0101, N°. 15-16, págs. 25-42.

en este contexto como la práctica de absorber o incorporar o al cuerpo social a aquellas personas que parecen extrañas y peligrosas, y, aquel de las sociedades antropoémicas, es decir, aquellas que optan por excluir del cuerpo social a personas que consideran desviadas.

El estudio de Lévi-Strauss nos muestra cómo para las sociedades antropofágicas, como las sociedades tradicionales, resulta absolutamente impensable que quienes cometen un delito sean separados del cuerpo social, por el contrario, la justicia se encarga de incorporarlos sobre la base de la reparación de los daños.

Consideremos a los indios de las llanuras de América del Norte, que aquí son doblemente significativos, pues han practicado ciertas formas moderadas de antropofagia y, además, ofrecen uno de esos pocos ejemplos de pueblos primitivos dotados de policía organizada. Esta policía (que también era un cuerpo de justicia) jamás hubiera concebido que el castigo del culpable debiera traducirse por una ruptura de los lazos sociales. Si un indígena contravenía las leyes de la tribu, era castigado mediante la destrucción de todos sus bienes —carpa y caballos—. Pero, al mismo tiempo, la policía contraía una deuda con respecto a él: tenía que organizar la reparación colectiva del daño del cual, por su castigo, el culpable había sido víctima. Esta reparación hacía de este último el deudor del grupo, al cual él debía demostrar su reconocimiento por medio de regalos que la colectividad íntegra —y la policía misma— le ayudaban a reunir, lo cual invertía nuevamente las relaciones; y así sucesivamente hasta que, al término de toda una serie de regalos y contrarregalos, el desorden anterior fuera progresivamente amortiguado y el orden inicial restablecido. (Subrayado fuera de texto)

Nuestro sistema penal funciona de manera diametralmente opuesta. Como lo indica Lévi-Strauss, refiriéndose a nuestras socie-

dades occidentales, “ubicadas ante el mismo problema, han elegido la solución inversa que consiste en expulsar a esos seres temibles fuera del cuerpo social manteniéndolos temporaria o definitivamente aislados”.

Considerando estos dos patrones de control social, el de sistemas de justicia incluyentes y el de las sociedades que recluyen y aíslan a los “desviados”, podemos preguntarnos bajo cuál parámetro funciona nuestro Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y si, efectivamente, restablece o refuerza los vínculos sociales de los ofensores y las demás partes del proceso en un enfoque restaurativo. Lo dicho hasta acá también nos permite señalar que cuando hablamos de comunidad, no debemos suponer que nos referimos a una noción idealizada o romántica, sino a la comunidad de vida de las personas en la que encontramos vínculos sociales concretos que se forman en los procesos de socialización en ámbitos como la familia, el barrio, la escuela, entre otros.

Finalmente, la preservación de los vínculos sociales materializa un tipo especial de justicia que da cabida a los intereses de todas las personas afectadas y posee una teleología propia.

► La finalidad de la justicia restaurativa

Los fines de la justicia restaurativa dan forma a un concepto de justicia particular. Cuando hablamos de un concepto de justicia o a una teoría de la justicia, cualquiera que sea, nos referimos a una convicción acerca de cuáles son los fines que reconocemos como válidos en un contexto normativo determinado. Dicho de otro modo, todo concepto de justicia descansa en la creencia sobre la legitimidad de los fines contenidos en una norma determinada.

Para ilustrarlo podemos considerar la teología de los sistemas de justicia penal tradicionales. A partir de las teorías absolutas de la pena, se considera que esta debe retribuir el daño causado con el delito. Esa es su teología. Por el contrario, desde las teorías relativas se defiende una concepción utilitarista de justicia conforme a la cual lo justo no es retribuir ningún daño, sino prevenir el delito y la resocialización.

En la justicia restaurativa, el contenido teológico que define su criterio sobre lo justo está determinado por fines distintos: la responsabilización del ofensor, la reparación integral a la víctima y la reintegración o inclusión social. Por esta razón, no estamos ante un concepto de justicia definido por la mera ausencia de castigo, sino por una finalidad particular que nos indica que lo justo se mide, sobre todo, por la reparación de los vínculos sociales y la satisfacción de los intereses de todos los afectados.

► Conclusión

El enfoque de justicia restaurativa en el SRPA nos invita a realizar procesos con los adolescentes, las víctimas, las familias y las comunidades que promuevan el reconocimiento recíproco, evitando intervenciones que agraven la desconexión del adolescente con su entorno social y promoviendo aquellas que sí incidan en la recomposición de los vínculos sociales.

Por otra parte, la justicia restaurativa no es una forma imperfecta de justicia o de impunidad. Sin embargo, si los procesos en el SRPA no cumplen los fines de la justicia restaurativa, la solución no sería justa a la luz de este mandato normativo. Por consiguiente, no debemos promover solamente el restablecimiento de los derechos de los adolescentes, conforme a la protección integral y la prevalencia de su interés superior. También debemos materializar los fines de la justicia restaurativa porque solo así se garantizan los derechos de los adolescentes y, adicionalmente, el derecho a la justicia de las víctimas y la comunidad.



LA CASA DE LAS SEGUNDAS OPORTUNIDADES

Por: Federico Molina Ruiz

Oficina Asesora de Comunicaciones

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

“Nadie puede volver atrás y empezar de nuevo, pero cualquiera puede empezar hoy y crear un final distinto”

Anónimo.

Amanece en el barrio El Mochuelo, en la localidad de Ciudad Bolívar. Es una típica mañana bogotana, la temperatura oscila alrededor de los 10 grados centígrados, acompañada de una delgada capa de neblina que decora los alrededores de esa parte del sur de la ciudad. Parece una mañana normal, pero no es así, el día de hoy Juan dejará por unas horas su sector para visitar las instalaciones del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, o como él prefiere llamarla “La Casita”.

Juan es un joven de 16 años, es el mayor de tres hermanos, le encanta jugar al fútbol con sus amigos y no se pierde un solo partido de Millonarios, el equipo de sus amores. Su hablar resalta ese acento bogotano inconfundible, que además va acompañado de un tono audaz y enérgico, propio de un joven de su edad.

Si bien ante los ojos del Estado sus cortos 16 años lo muestran como un menor de edad, ha tenido que afrontar, de un tiempo hacia acá, una serie de responsabilidades que incluso un adulto temería enfrentar. Juan fue acusado de hurto agravado, delito que podría llevarlo a una sanción privativa de la libertad.

Sin embargo, el día de hoy Juan no se dirige a un centro privativo de la libertad a cumplir con una medida de aseguramiento. Hoy Juan tiene una cita con doña María, una se-

ñora de 54 años, quien hace un par de meses fue víctima de atraco en una de las calles de su barrio.

El episodio ocurrió comenzando la noche entre El Mochuelo y La Lira, a pocas cuadras de la casa de Juan. Doña María, quien daba por terminada su jornada laboral se disponía a caminar rumbo a su hogar, pero su tranquilo y cotidiano camino nocturno sería truncado en una esquina, donde un sujeto en cuestión de segundos se apoderó de su bolso y salió corriendo.

Rápidamente y gracias a una cámara de seguridad instalada en la zona se logró dar con la identidad del hombre. El video en cuestión evidenció los momentos en los que doña María había sido víctima del hurto. Luego de comparar los rostros y hacer un trabajo de inteligencia, la Policía hizo entrega de un informe y del material probatorio a la Fiscalía. A partir de esto, Juan quedó vinculado al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

La cita de Juan, que a simple vista parece una escena de ficción, es ahora una realidad. El encuentro es el resultado de un nuevo modelo de justicia, orientado a la población juvenil, cuya finalidad es que por medio de lo que llaman principio de oportunidad Juan tenga la posibilidad de responsabilizarse de sus actos, reparar el daño causado a doña María y restaurar la confianza que se rompió en su vecindario y su comunidad, sin estar privado de su libertad.

Es que la legislación penal colombiana tiene mecanismos alternativos en el proceso penal, como este del principio de oportunidad con suspensión de procedimiento a prueba, del cual Juan podría ser beneficiario siempre y cuando doña María y él estén de acuerdo, den su consentimiento para que el fiscal lo solicite y luego el juez lo analice y lo ordene. Eso sí, tiene que existir el compromiso de Juan y de su familia de cumplir el acuerdo, y si Juan reincide en el delito o abandona el programa distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, se le reanuda inmediatamente la acción penal inicial y pierde esta oportunidad.

La Justicia Juvenil Restaurativa tiene un soporte institucional que genera confianza y transparencia en cada etapa de su ejecución y la Fiscalía General de la Nación, el ICBF, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las Naciones Unidas participan en conjunto para darle vida al programa.

El programa es uno de los esfuerzos más significativos en cuanto al acceso a la justicia se refiere y genera un efecto integral en la seguridad y la convivencia del Distrito Capital.

En la actualidad, una de las preocupaciones que más aqueja a los colombianos es la constante y repetida participación de una misma persona en actos delictivos, afectando la seguridad ciudadana. Por esa razón, el programa que brinda el Distrito está encaminado a que el adolescente ofensor comprenda las consecuencias que se producen tras un hecho criminal, que al mismo tiempo pida perdón y que repare el daño cometido no solo en su relación con la víctima, sino también con la comunidad.

Entonces, el reconocimiento más la responsabilidad sobre las consecuencias que existen tras cometer un delito se reflejan en un proceso exitoso de resocialización. Lo anterior es un componente clave, dado que su resultado permite que el adolescente ofensor se reintegre de manera efectiva en la sociedad y no reincida en el crimen, tal como lo explica Daniel Mejía, secretario de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá:

“El Distrito entiende que, para mejorar la seguridad de la ciudad, se debe garantizar el acceso a la justicia. En este caso, la justicia restaurativa nos está facilitando brindar a los adolescentes en conflicto con la ley la posibilidad de construir un proyecto de vida que los aleje del delito, es decir, estamos combatiendo así la reincidencia”.

Lo anterior, se materializa gracias a un camino jurídico pensado para restaurar las relaciones sociales entre ambas partes. Esto es algo que no se contempla en el modelo ordinario de justicia, en el cual, si bien se toman medidas en pro del bienestar de la ciudadanía, en ocasiones el daño consecuente al delito no es reparado, sumado a que no se cuenta con la participación activa de la víctima en el proceso resocializador.

En ese orden de ideas, la oferta del programa distrital de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá proporciona soluciones para cada uno de esos sectores,

refuerza la seguridad por medio de pedagogía para la no reincidencia, construye una mejor convivencia y ofrece alternativas jurídicas encaminadas a prestar un servicio de acceso a la justicia más completo y pensado en la particularidad de cada caso.

El nuevo desafío del programa es su implementación en el orden nacional. Por el momento, el modelo funciona únicamente en la capital, pero su éxito ha sido destacado por países como México, Costa Rica y Brasil.

Así pues, diferentes instituciones han mostrado disposición para materializar este programa en el orden nacional. Por medio de una alianza estratégica entre el Consejo Británico y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, junto al trabajo articulado entre entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y la sociedad civil organizada, en poco tiempo el modelo podrá

beneficiar a jóvenes, como Juan, en todo el territorio colombiano.

Son casi las diez de la mañana. Después de un largo viaje, Juan llega a su destino. Ahí, entre la carrera cuarta y la calle veintitrés, en las instalaciones de la casa del programa de Justicia Juvenil Restaurativa, se dispone a esperar a doña María. El día de hoy, Juan tendrá su primer taller con enfoque restaurativo, luego de que hace una semana un juez le dio visto bueno a su participación en el programa. En esta ocasión Juan no pretende quitarle nada a doña María, por el contrario, entre sus cosas trae un obsequio, una bandera de Millonarios F.C., su equipo favorito, con la firma de todos los jugadores, como muestra de arrepentimiento por lo sucedido.

Juan le ha dado a doña María uno de sus objetos más preciados. Él busca una segunda oportunidad.



EL CAMINO AL PERDÓN

Por:

Edinson Cortés Muñoz (Director del Centro de Formación Juvenil Los Patios)

Daniel Alberto González López (Psicólogo Restaurativo de la ONG Crecer en Familia)

Ginna Quintero Ramírez (Psicóloga Clínica de la ONG Crecer en Familia)



El perdón más que un fin es un camino, un regalo y un don. Y es que cuando algo nos molesta o alguien nos causa algún tipo de daño sentimos cómo nos llenamos de emociones experimentando tristeza, temor, ira o incluso rencor. Estas emociones que perturban la paz interior afectan las diferentes áreas de la vida diaria. Para superar y lograr un regocijo en este coctel de emociones debemos dejar salir todo eso que nos afectó, cerrando un ciclo adverso en la vida de cada uno, siendo el perdón una posibilidad.

Es un reto afrontar lo que tanto daño nos ocasionó, alcanzar el verdadero perdón. Normalmente las personas no se permiten cerrar ciclos por medio de este, prefieren ignorar el suceso y dejarlo en el pasado, siendo en este momento donde se hace necesario superar el sinsabor que a largo o mediano plazo afectaría las diferentes esferas de la vida, a través de las prácticas restaurativas.

La realización de reuniones restaurativas en la ONG ha permitido en los participantes un ejercicio en el cual, integrados diferentes actores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), profesionales del centro, víctimas y ofensores, se ha logrado recuperar la seguridad y confianza para rescatarles su dignidad, por medio del entendimiento, avanzando en esta adversidad entre el mar de diferencias de las partes afectadas, buscando que el infractor repare el daño causado y restablezca las relaciones afectadas por sus actos, pero también que forje nuevas relaciones, mejore su comunicación y se prevengan nuevas infracciones. Este camino de perdón inicia con la identificación que realiza el ofensor del daño causado hacia la sociedad y la víctima. Se adentra en las emociones más profundas y se conoce la esencia real de la persona. Esto logra en la persona aumentar su habilidad de empatía hacia los demás, motivándose para resarcir el daño ocasionado desde lo moral para no repetir estos actos.

Luego de esto, por parte de los diferentes profesionales se abona el camino de la víctima, a la cual se le brinda la ayuda necesaria para que acepte su proceso y busque en su corazón las herramientas para perdonar, desde lo espiritual, cerrando un ciclo doloroso, humana y compasivamente.

Este es un camino que de ser realizado sin los cuidados y el equipo pertinente podría causar un daño irreparable. Teniendo en cuenta esto, desde la organización se realizan evaluaciones en cada paso, con el fin de tener precaución de no lastimar a ninguna parte implicada, en pro del bienestar emocional y mental de ambos. Además de esto, se involucran las familias de las diferentes partes para apoyar y garantizar un proceso íntegro, las cuales, volviendo a nuestra metáfora del camino, serían las compañeras que lo hacen un poco más sencillo.

En la ONG Crecer en Familia, desde la junta directiva hasta cada uno de los profesionales que componen los diferentes grupos de trabajo, educadores y entes externos, se motiva a los adolescentes y jóvenes a permitirse un momento de reconciliación verdadera, consigo mismos y con la sociedad, desde un enfoque moral, ahondando en la paz espiritual, con la orientación de los diferentes profesionales de la institución, realizando un proceso autorreflexivo entre los diferentes participantes de los hechos en compañía de sus familias, como red de apoyo y garante del cierre de un ciclo, para muchos hasta el momento de dolor. Lo anterior se realiza con la expresión asertiva de sentimientos hasta la creación de consciencia hacia las diferentes consecuencias de sus actos, buscando que los adolescentes y jóvenes sean actores principales en la transformación cul-

tural, luchando por una sociedad sin juicios, rencores y con la mente abierta a solucionar problemas desde una mirada constructivista, basada en los valores y principios para un mundo de cambio positivo restaurativo.

Lo anterior nos permite, como organización, acercarnos de una forma más humana a la víctima y su familia. Desde un enfoque apreciativo, lo que nos permite ver en una dificultad la oportunidad de avanzar, transmitiéndole esto a las partes implicadas, para que por medio de la compasión la víctima y su familia logren sentir ese alivio espiritual y mental tan anhelado.

El factor fundamental para realizar una práctica restaurativa es el acercamiento a la víctima, el cual debe realizarse teniendo en cuenta las características individuales del ser. Se deben intervenir las partes desde un inicio con un enfoque apreciativo, mostrando la importante ganancia mental y psicológica si se adhiere de una manera positiva a este proceso, lo que les permite a los sujetos derribar las barreras de pensamiento y sociales que tanto afectan este camino de perdón. Además de esto, en el caso de que sea necesario se debe tener la certeza y mostrar a la víctima los avances importantes en arrepentimiento, logrados por parte del ofensor, así como realizar énfasis en la formalidad del proceso.

Teniendo en cuenta esto, nos encontramos con algunos relatos llenos de sentimiento, que estremecen a quienes los leen, logrando comprender a ambas partes sin juicio alguno y desde una mirada apreciativa. Algunos de estas experiencias nos dejan testimonios como:

Joven de 18 años, sancionada por hurto calificado y agravado:

“Desde que sucedieron los hechos me sentía desconsolada y triste, revivía ese día todas las noches, lo que me quitaba el sueño,

pasaba las noches nerviosa y preocupada, preguntándome qué iba a suceder al salir de la ONG. Luego tome la decisión, quería realizar una práctica restaurativa. El proceso fue difícil, mis nervios aumentaban cada vez más al acercarse el día, pero al escuchar cómo la víctima nos veía y entendía nuestros actos me sentían liberada, sentía cómo con cada palabra me quitaba un peso de encima. Esta práctica fue muy importante para mí, me hizo entrar en razón sobre todo el mal que había hecho y cómo había afectado a las personas a mi alrededor, aprendí a valorar a mi familia, y a las diferentes personas que se preocupan por mí, además aprendí a perdonar y a recibir el perdón, lo que es para mí, es una experiencia maravillosa, de sentimientos encontrados, y de liberación personal”.

Joven de 19 años, sancionada por extorsión y tentativa de homicidio:

“Para mí esta práctica fue una liberación personal, pues la culpa al haber herido a una persona no me dejaba perdonarme a mí misma. Gracias a esta, mi vida, mi familia y yo misma volvimos a estar más tranquilos, ya

que al aceptar mi culpa y pedir perdón sentí la importancia de la vida de los demás, aprendí que yo no soy el centro del mundo, que tengo alrededor muchas personas a las cuales les importo y ellos me importan a mí. Al ver cómo me perdonaba sentí como podía sonreír libremente sin sentir culpa alguna. Ver cómo mi madre se llenó de orgullo al saber que había sido capaz de arrepentirme del error, no tiene precio; sentir cómo se iba esa culpa que había cargado en mi corazón por tanto tiempo fue algo que me hizo reflexionar y ver el otro lado de las cosas. En este momento agradezco a Dios y a las demás personas que me permitieron encontrar el perdón en mí misma, para poder otorgarle ese regalo a las personas a las que les hice daño alguna vez”.

Desde estos relatos nos damos cuenta de que sí se puede transformar el odio y rencor en amor y reconciliación, más allá de lo material, basados en el poder de la esperanza y poniendo todo el empeño y el amor a una resocialización donde se manifieste el cambio.



PASATIEMPOS

El rol de la persona que hace las veces de facilitador de procesos o prácticas restaurativas es fundamental. La sopa de letras de esta edición Gaceta “Ser Restaurativo” integra palabras que se relacionan con habilidades y competencias que tienen los facilitadores.

Tenemos 15 de ellas. ¿Eres capaz de identificarlas?

E	A	P	A	R	T	I	C	I	P	A	C	I	O	N	A
M	B	C	B	I	E	N	O	M	I	S	R	N	A	M	E
P	U	O	Q	A	L	C	H	E	J	I	O	S	E	G	P
A	E	N	A	L	P	R	E	P	E	I	A	C	I	D	I
T	O	T	E	P	S	E	R	T	C	M	R	U	C	A	T
I	I	R	I	C	E	A	E	A	A	P	O	Y	O	R	O
A	L	O	A	U	O	T	C	H	I	A	K	N	N	E	C
R	E	L	M	U	S	I	I	O	S	R	A	I	E	P	O
R	A	I	D	O	N	V	A	L	V	C	Ñ	C	C	A	N
A	E	G	X	U	T	I	N	A	L	I	A	O	T	I	F
P	N	P	M	R	O	D	O	B	E	A	T	Z	A	C	I
E	L	O	A	K	I	A	M	E	R	L	M	R	R	O	A
T	C	L	A	R	I	D	A	D	U	D	E	F	E	T	N
A	R	I	T	O	A	F	U	M	V	I	E	S	R	S	Z
E	H	E	O	P	O	R	T	U	N	I	D	A	D	J	A

- EMPATÍA
- COHERENCIA
- RESPETO
- COMUNICACIÓN
- ASERTIVO
- CREATIVIDAD
- CLARIDAD
- IMPARCIALIDAD
- CONTROL
- APOYO
- PLANEA
- PARTICIPACIÓN
- CONFIANZA
- REPARAR
- CONECTAR



SER RESTAURATIVO



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR



LÍNEA DE
PROTECCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.
DENUNCIA • EMERGENCIA • ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial